



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 313/17 Sucre, 10 de agosto de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ALDCH C-MAMTA No. 102/2017 de 01 de agosto de 2017, la Sra. Hilda Saavedra Serrano y Sra. Dora Rivera Llanos, PRESIDENTA y SECRETARIA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, MADRE TIERRA Y AGUA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, como instancia fiscalizadora, en coordinación con la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE, MADRE TIERRA Y AGUA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YOTALA, CONCEJO MUNICIPAL DE YOTALA Y AUTORIDADES DE LA CENTRAL ÚNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS PROVINCIA OROPEZA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la SEGUNDA REUNION INTERINSTITUCIONAL, con la finalidad de recibir el INFORME DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL y posteriormente coordinar acciones encaminadas en busca de soluciones, precautelando el derecho a la salud de los habitantes de la comunidad El Campanario y demás comunidades asentadas río abajo que utilizan las aguas para su consumo y riego, evento que se realizará el día viernes 18 de agosto de 2017, a Hrs. 09:00 am., en el Salón de Reuniones de la comunidad El Campanario, Municipio de Yotala.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los TECNICOS de la referida Comisión: Dra. Adelaida Cardozo Miranda e Ing. Jorge Rodríguez Bejarano y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en la SEGUNDA REUNION INTERINSTITUCIONAL, para recibir el Informe de Trabajo de la Comisión Técnica Interinstitucional, para el tratamiento tema: CONTAMINACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SITUADO EN LA COMUNIDAD EL CAMPANARIO, evento que se realizará el día viernes 18 de agosto de 2017, a Hrs. 09:00 am., en el Salón de Reuniones de la comunidad El Campanario, Municipio de Yotala, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 313/17

su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y Abog. Omar Montalvo Gallardo, **PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, a los **TECNICOS** de la referida Comisión: Dra. Adelaida Cardozo Miranda e Ing. Jorge Rodríguez Bejarano y al **CHOFER**: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en la **SEGUNDA REUNION INTERINSTITUCIONAL**, para recibir el Informe de Trabajo de la Comisión Técnica Interinstitucional, para el tratamiento tema: **CONTAMINACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SITUADO EN LA COMUNIDAD EL CAMPANARIO**, evento que se realizará el día viernes 18 de agosto de 2017, a Hrs. 09:00 am., en el Salón de Reuniones de la comunidad El Campanario, Municipio de Yotala, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Blacera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

